



ANULACIÓN



RESPONSABILIDAD
CIVIL



CAP ALQUILER

CONTRATO N° 53.786.003



ÍNDICE

CUADRO DE IMPORTES DE LAS GARANTÍAS

Pagina 2

GENERALIDADES DE SEGURO

Pagina 4

DESCRIPCIÓN DE NUESTRAS GARANTÍAS DE SEGURO

Pagina 5

- Cancelación del viaje
- Gastos de interrupción de estancia
- Responsabilidad civil de vacaciones
- Garantía antisorpresa

MARCO DEL CONTRATO

Pagina 10



CAP ALQUILER

CONTRATO N° 53.786.003



GARANTÍAS	FECHA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
FECHA DE EFECTO Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS		
CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA	El día de la inscripción en el viaje.	El día de salida para la estancia.
OTRAS GARANTÍAS	Salvo excepción, el día de la salida de viaje.	Salvo excepción, el día del regreso.

Las garantías anteriores (excepto «CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA») se aplican únicamente por la duración de las garantías correspondientes a la factura presentada por el organismo de alquileres de temporada con un máximo de 90 días a contar desde la fecha de la salida..

GARANTÍAS DE SEGURO	CANTIDAD MÁXIMA, IMPUESTOS INCLUIDOS*
CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA	
Gastos de cancelación	Según las condiciones de venta del organizador (reembolso del anticipo máx.) 10.000 €/alquiler máximo
- En caso de enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar	Franquicia de 30 € / alquiler
- En caso de empeoramiento de enfermedad o lesión previa	
Cancelación por cualquier otra causa justificada	Franquicia del 10% con un mínimo de 50 €/alquiler
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	
Reembolso de las prestaciones no utilizadas en caso de repatriación médica o de regreso anticipado	Prorata temporis
RESPONSABILIDAD CIVIL DE VACACIONES	
Daños corporales y materiales tras un incendio, explosión o inundación	1.525.000 € máx.
Daños de los bienes muebles pertenecientes al propietario de la vivienda alquilada	2.500 € máx.
Franquicia absoluta por siniestro	75 €

GARANTÍA ANTISORPRESA

**Incumplimiento del bien alquilado:
Rechazo de ocupación por parte del cliente tras
un incumplimiento del bien alquilado**

Sumas de dinero retenidas por el propietario, según las condiciones de venta del límite de alquiler de 10.000 €

**Transacción fraudulenta: Alquiler realizado
de modo fraudulento**

Reembolso de las sumas pagadas incorrectamente por el cliente

* Tipo aplicable según la legislación vigente.



Aon France

actuando bajo el nombre comercial
Chapka Assurances.

Sede social

31-35 rue de la Fédération
75717 París Cedex 15
aon.fr

Inscrito en el Registro Francés de Mediadores de Seguros con el nº 07 001 560 | SAS con un capital de 46 027 140 euros
414 572 248 RCS Paris
Nº CIF intracomunitario : FR 22 414 572 248

Garantía financiera y seguro de responsabilidad civil profesional conforme a los artículos L.512-7 y L.512-6 del Código de Seguros francés



ANULACIÓN



RESPONSABILIDAD
CIVIL



CAP ALQUILER

CONTRATO N° 53.786.003



OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Disposiciones Generales del contrato de seguro suscrito por EUROP ASSISTANCE, Empresa regida por el Código de Seguros y el Suscriptor, tienen como objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocos de EUROP ASSISTANCE y de los Asegurados definidos más adelante. Este contrato se rige por el Código de Seguros.

DEFINICIONES

En el sentido del presente contrato, se entiende por:

Accidente grave

Un suceso repentino y fortuito que afecte a cualquier persona física, no intencionado por parte de la víctima, originado por la acción repentina de una causa externa y que le impida el desplazamiento por sus propios medios.

Alquiler de temporada

El Alquiler de temporada contratado por el Asegurado por medio de una organización de alquiler o de un particular debe cumplir también el conjunto de las condiciones siguientes:

- el local alquilado puede ser cualquier tipo de alojamiento en un edificio construido, incluidas las habitaciones de pensiones, las caravanas, los camping-vehículo, las casas-barco y los hogares móviles,
- el local debe estar amueblado,
- el local alquilado no debe ser el alojamiento de función del Asegurado,
- el alquiler debe estar consentido por una duración de 90 días consecutivos como máximo, no renovable, para una estancia de vacaciones,
- el Asegurado no debe ser el propietario, nudo propietario, usufructuario, inquilino u ocupante gratuito del local alquilado

Asegurado

Se consideran como Asegurados las personas físicas que hayan reservado conjuntamente un Alquiler de temporada amueblado, por medio de una organización de alquiler o de un particular, y que hayan firmado el contrato por cuenta propia.

Estas personas deberán tener su domicilio en el Espacio Económico Europeo, Suiza, Andorra, el Principado de Mónaco, DROM, Nueva Caledonia y Polinesia francesa.

Solamente se puede asegurar un máximo de 9 personas en un mismo contrato.

En el presente contrato, se designará también a los Asegurados con el término «usted».

Asegurador

Las garantías de seguro serán garantizadas y aplicadas por EUROP ASSISTANCE, Empresa regida por el Código de Seguros, Sociedad Anónima con 35.402.786 € de capital, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el n.º 451 366 405, domiciliada en 1, promenade de la Bonnette - 92230 Gennevilliers.

En el presente contrato, se designa a la sociedad EUROP ASSISTANCE con el término «nosotros»

Cancelación

La supresión pura y simple de la Estancia que ha reservado, siguiente a los motivos y circunstancias que conllevan la aplicación de la garantía «CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA», enumerados en el capítulo «CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA».

Domicilio

Se considera Domicilio su lugar principal y habitual de vivienda que aparece como tal en su declaración del impuesto sobre la renta. Estará situado en el Espacio Económico Europeo, Suiza, Andorra, el Principado de Mónaco, DROM, Nueva Caledonia y Polinesia francesa.

DROM

Por DROM, se entiende Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión.

Enfermedad grave

Estado patológico debidamente comprobado por un doctor en medicina que impida formalmente dejar el domicilio y que requiera tratamiento médico y el cese absoluto de cualquier actividad profesional.

Espacio económico europeo

Por Espacio Económico Europeo se entienden los países siguientes : Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, y Suecia.

Estancia

Se entiende por Estancia toda estancia del Asegurado de una duración máxima y no renovable de 90 días consecutivos en un Alquiler de temporada.

Extranjero

El término Extranjero significa el mundo entero, excepto su país de Domicilio y los países excluidos.

Franquicia

Parte del importe de gastos que quedan a su cargo.

Siniestro

Se entiende por Siniestro cualquier suceso de carácter aleatorio cuya naturaleza comprometa la garantía del presente contrato.

Suceso

Cualquier situación prevista por las presentes Disposiciones Generales que origine una solicitud de intervención del Asegurador/Prestador de asistencia.

Suscriptor

Aon France, actuando bajo el nombre comercial Chapka Seguros, con sede en 31-35 rue de la Fédération, 75717 París Cedex 15, Francia.

¿QUÉ TIPO DE DESPLAZAMIENTOS ESTA CUBIERTO?

Las garantías del contrato se aplican a la Estancia:

- de vacaciones solamente cuyas fechas, destino y coste figuran en la factura entregada por el organismo de alquiler,
- y cuya duración no supera 90 días consecutivos.

¿QUÉ COBERTURA GEOGRÁFICA TIENE EL CONTRATO?

Las garantías del seguro (descritas en el capítulo «DISPOSICIONES GENERALES DEL SEGURO») y las prestaciones de asistencia (descritas en el capítulo «DISPOSICIONES GENERALES DE ASISTENCIA») son aplicables en todo el mundo.

EXCLUSIONES:

De manera general, quedan excluidos los países en estado de guerra civil o extranjera, de inestabilidad política notoria o afectados por movimientos populares, revueltas, actos de terrorismo, represalias, restricción de la libre circulación de personas y bienes (con independencia del motivo, en particular sanitario, de seguridad, meteorológico, etc.) o desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente carácter radiactivo.

Para obtener información antes de su marcha, le rogamos que se ponga en contacto con nuestro Servicio de Atención al Cliente en el número +331 41 85 85 41.

¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

SI DESEA DECLARAR UN SINIESTRO CUBIERTO EN CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE SEGURO:

En los 5 días laborables siguientes al momento en que tenga conocimiento del Siniestro, tanto usted como cualquier persona que intervenga en su nombre deberán declarar su siniestro en nuestro sitio Web:

<https://sinistre.europ-assistance.fr/> o en la siguiente dirección:

EUROP ASSISTANCE

Service Indemnisations

1 Promenade de la Bonnette
92633 Gennevilliers CEDEX



correo electrónico:
slv@europ-assistance.fr
Tél : +33 1 41 85 90 72 *

* entre las 9.00 y las 18.00 horas de lunes a viernes

* Número reservado exclusivamente a las reclamaciones de indemnización

En caso de no respetarse estos plazos, perderá para este Siniestro el beneficio de las garantías de su contrato si podemos determinar que la demora nos causa un perjuicio.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS ?

Nos reservamos el derecho de solicitar todos los justificantes necesarios en apoyo de cualquier petición de seguro (certificado de defunción, justificante del vínculo de parentesco, justificante de la edad de los niños, justificante de domicilio, justificante de gastos, declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas a reserva de haber ocultado previamente todos los elementos que allí aparezcan, salvo su nombre, dirección y las personas componentes de la unidad familiar fiscal).

Intervendremos con la condición expresa de que el Suceso que nos conduzca a proporcionar la prestación fuera incierto en el momento de la suscripción y en el momento de la partida.

ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

Si los riesgos cubiertos por el presente contrato lo son también por otro seguro, deberá informarnos del nombre del asegurador con el cual tenga suscrito otro seguro (artículo L 121-4 del Código de Seguros) desde el momento en que esta información haya sido puesta en su conocimiento y, a lo más tardar, al efectuarse la declaración de siniestro.

DECLARACIONES FALSAS

- Cuando modifique el objeto del riesgo o reduzca nuestra evaluación del mismo, cualquier reticencia o declaración deliberadamente falsa por su parte acarrea la nulidad del contrato. Las primas pagadas nos pertenecerán y estaremos en nuestro derecho de exigir el pago de las primas vencidas, como se prevé en el artículo L 113-8 del Código de Seguros,
- cualquier omisión o declaración inexacta por su parte cuya mala fe no se demuestre conllevará la rescisión del contrato 10 días después de la notificación que se le dirigirá por carta certificada y/o la aplicación de la reducción de las indemnizaciones de conformidad con el artículo L 113-9 del Código de Seguros.

PRIVACIÓN DE GARANTÍA Y DE PRESTACIÓN POR DECLARACIÓN FRAUDULENTA

En caso de Siniestro o solicitud de intervención en concepto de las garantías de seguro (previstas en las presentes Disposiciones Generales), si utiliza usted intencionadamente como justificantes documentos inexactos o emplea medios fraudulentos o realiza declaraciones inexactas o reticentes, quedará privado(a) de cualquier derecho a las garantías de seguro previstas en las presentes Disposiciones Generales, para las cuales se requieran tales declaraciones.



CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA

LO QUE GARANTIZAMOS

Cuando usted tenga la obligación de cancelar su Estancia antes de salir, le reembolsaremos hasta un importe máximo

y con una Franquicia indicada en el Cuadro de Importes de las Garantías que figura arriba, los gastos de cancelación realizados el día del Siniestro (las cuentas, depósitos o todo importe conservado por la organización de alquileres de temporada o por el propietario particular) conforme a las condiciones generales de venta del alquiler (salvo los gastos de expediente, impuestos, gastos de visados y primas de seguros relacionadas con la estancia y sujeto a deducción de posibles reembolsos o compensaciones fijadas por la organización de alquileres de temporada o por el propietario particular del hecho de la cancelación).

Esta garantía no es aplicable más que en el caso de una cancelación completa del alquiler.

¿EN QUÉ CASO INTERVENDREMOS?

Intervendremos por los motivos y circunstancias enumeradas a continuación, excluyendo cualquier otra.

ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO (incluido el empeoramiento de enfermedades anteriores y secuelas de un accidente anterior):

- suyo, de su cónyuge o pareja de hecho o de una de las personas que le acompañan, siempre que figure en la misma factura del presente contrato de seguro,
- de sus ascendientes o descendientes y/o de los de su cónyuge o la persona que le acompaña, siempre que ésta figure en la misma factura del presente contrato de seguro,
- de sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos y nueras.

CANCELACIÓN POR CUALQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICADA

Usted tiene la garantía, salvo una deducción de una franquicia y un mínimo indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías:

- en todos los casos de cancelación imprevisibles el día de la suscripción del presente contrato, ajenos a su voluntad y justificados,
- asimismo, en caso de cancelación por una causa justificada, de una o más personas inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas en virtud del presente contrato (máximo de 9 personas).

La garantía «CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA» no cubre la imposibilidad de salir asociada con la organización material del viaje por parte del organizador (tour operador, aerolínea), incluso si solo es un billete de avión y/o incumplimiento (huelga, cancelación, postergamiento, retraso) o debida a las condiciones de alojamiento o seguridad del destino.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales indicadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- la cancelación provocada por una persona hospitalizada en el momento de la reserva de su Estancia o de la suscripción del contrato,
- la enfermedad que requiera tratamientos médicos físicos y/o psicoterapéuticos (incluida la depresión nerviosa), excepto cuando haya requerido una hospitalización superior a 4 días consecutivos en el momento de la fecha de cancelación de su Estancia,
- olvidarse de vacunarse,

- los accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, skeleton, alpinismo, luge, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento relacionados con partidos o competiciones,

- la no presentación, por cualquier causa, de los documentos indispensables en la Estancia, como el pasaporte, visado, billetes de transporte, tarjeta de vacunas, salvo en caso de robo el día de la salida del pasaporte o documento de identidad denunciado ante las autoridades competentes,

- las enfermedades, accidentes que hayan ocurrido por primera vez, una recaída, un empeoramiento u hospitalización entre la fecha de compra de su Estancia y la fecha de suscripción del presente contrato,

- los gastos de expediente, los impuestos, los gastos del visado y de primas de seguros asociadas con la Estancia.

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

Intervendremos por el importe de los gastos de cancelación realizados el día del Suceso que pueda activar la garantía, conforme a las condiciones generales de venta de la organización de alquileres de temporada o de un propietario privado, con un máximo y una Franquicia indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías.

¿EN QUÉ PLAZO DE TIEMPO DEBE COMUNICARNOS EL SINIESTRO?

Debe avisar inmediatamente a la organización de alquileres de temporada o al propietario privado y avisarnos dentro de los 5 días hábiles siguientes al Suceso relacionado con la garantía. Para ello, debe enviarnos la declaración de siniestro que encontrará al fin de estas Disposiciones Generales.

En caso de Cancelación y/o declaración tardía por su parte, nosotros solamente nos ocuparemos de los gastos de cancelación exigibles a la fecha del Siniestro que dio pie a la Cancelación.

LIMITACIÓN DE LA GARANTÍA :

La indemnización debida en virtud de la presente garantía no puede superar el importe real de las multas facturadas tras la cancelación de la estancia. Los gastos de expediente, los impuestos, los gastos del visado y de la prima del seguro no son reembolsables.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe ir acompañada:

- en caso de Enfermedad o Accidente, de un certificado médico que especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la Enfermedad o el Accidente, así como la fotocopia de interrupción de trabajo si es empleado,(a) y las fotocopias de las recetas que contengan viñetas de los medicamentos recetados o en su caso, los análisis y exámenes realizados,
- en caso de fallecimiento, un certificado y un justificante de parentesco,
- en caso de despido financiero, de una fotocopia de la carta de despido, una fotocopia del contrato de empleo y una fotocopia de la planilla de nómina que demuestre el saldo de todas las cuentas,
- en los otros casos, de todos los justificantes.

El certificado médico debe obligatoriamente ser adjunto en un sobre cerrado dirigido al médico asesor que designemos.

Para esto, deberá eximir a su médico del secreto médico para este médico asesor. So pena de revocación, el Asegurado que desee aplicar la garantía tendrá que enviar la totalidad de los documentos exigidos contractualmente sin que pueda valerse, salvo causa de fuerza mayor, de algún motivo que impida su presentación. Si se opone a ello sin un motivo válido, se arriesga a perder sus derechos en virtud de la garantía.

Específicamente, usted acepta que nos reconoce el derecho de subordinar la puesta en práctica de la garantía en relación con esta condición.

Asimismo debe transmitirnos toda información o documento que le pidamos con el fin de justificar el motivo de su Cancelación, y en particular:

- las cuentas de la Seguridad Social o de cualquier otra organización similar, referentes al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones de empleado,
- el original de la factura de cancelación establecida por la organización de alquileres de temporada o por el propietario privado,
- el número de su contrato de seguro,
- el comprobante de inscripción emitido por la organización de alquileres de temporada o por el propietario privado,
- en caso de Accidente, debe precisar las causas y circunstancias y proporcionarnos los nombres y direcciones de los responsables y si es posible, de los testigos.

La garantía «CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA» no puede acumularse con la garantía «ANTISORPRESA:: TRANSACCIÓN FRAUDULENTO».

✕ GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

LO QUE GARANTIZAMOS

Le reembolsaremos, prorata temporis, los gastos de estancia, contraídos con una organización de alquileres de temporada o de un propietario privado, ya tramitados y no utilizados (transporte no incluido), a partir del día siguiente al Suceso que haya motivado su regreso anticipado, en los siguientes casos:

- tras su transporte/repatriación organizado por un asistente, en las condiciones definidas en las presentes Disposiciones Generales,
- si un pariente cercano (su cónyuge, ascendiente, descendiente suyo o de su cónyuge) se encuentra hospitalizado o ha fallecido, o si uno de sus hermanos o hermanas fallece, y a causa de ello usted debe interrumpir su Estancia,
- si un Siniestro, (robo, incendio, daños por agua) ocurre en su Domicilio y eso requiere obligatoriamente su presencia y a causa de ello, usted debe interrumpir su Estancia.

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

La indemnización es proporcional a la cantidad de días de Estancia no utilizados y al número de personas que hayan salido de hecho de los lugares de la Estancia.

La indemnización se reembolsa dentro de los límites indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías por alquiler, sin que supere en ningún caso el límite superior por Suceso.

Para determinar la indemnización, se deducirán los gastos de expediente, de visado, de seguro y los reembolsos o compensaciones acordadas por la organización de alquileres de temporada o por el propietario privado.



RESPONSABILIDAD CIVIL DE VACACIONES

Esta garantía interviene como complemento a su contrato de seguro de vivienda o en la ausencia de un contrato de seguro de vivienda multirriesgo.

LO QUE GARANTIZAMOS

Las consecuencias financieras que pueda tener para usted en calidad de inquilino de un alquiler de temporada a causa de cualquier daño corporal o material, causado a otro por un incendio, daños de agua o una explosión originada en los locales ocupados temporalmente en virtud del Alquiler de temporada, dentro del límite de los importes máximos indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías.

La garantía se ejecutará dentro de las siguientes condiciones:

- cuando ocasione daños a un tercero que afecten a su responsabilidad civil por medio de una reclamación,
- y cuando el hecho dañino ocurra entre la fecha de efecto inicial de la garantía y su fecha de rescisión o expiración, sea cual sea la fecha de los demás elementos constitutivos del Siniestro.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- los daños que usted cause o provoque intencionadamente como persona física o directivo legal o de hecho de la empresa si es usted una persona jurídica,
- los daños resultantes del uso de vehículos a motor o de cualquier aparato de navegación aérea, marítima o fluvial, o de la práctica de deportes aéreos,
- los daños materiales ocasionados a cualquier vehículo terrestre a motor o a cualquier aparato de navegación aérea, fluvial o marítima,
- los daños resultantes de cualquier actividad profesional,
- las consecuencias de cualquier siniestro material o corporal que le afecte, así como a su cónyuge, sus ascendientes o descendientes,
- los daños inmateriales, salvo aquellos que sean consecuencia de daños materiales o corporales garantizados, caso en el cual se costearán como se indica dentro del límite previsto en el Cuadro de Importes de las Garantías, todas las disposiciones adoptadas por su propia iniciativa sin nuestro acuerdo previo,
- los accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, skeleton, alpinismo, luge, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento relacionados con partidos o competiciones,
- los lugares vacíos,
- los lugares de uso profesional.

TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

No nos será oponible ningún reconocimiento de responsabilidad ni ninguna transacción que acepte sin nuestro acuerdo. Sin embargo, la aceptación de la materialidad de los hechos no se considera un reconocimiento de responsabilidad, como tampoco el mero hecho de haber proporcionado socorro urgente a una víctima, cuando se trate de un acto de asistencia que toda persona tiene el derecho de cumplir.

PROCEDIMIENTO

En caso de acción emprendida contra usted, nos ocuparemos de su defensa y dirigiremos el proceso para los hechos y daños incluidos en el marco de las garantías del presente contrato.

Sin embargo, podrá asociarse a nuestra acción desde el momento en que pueda justificar un interés propio no asumido en concepto del presente contrato.

El hecho de proceder con carácter cautelar a su defensa no podrá interpretarse como reconocimiento de garantía y no implicará de ningún modo que aceptemos costear daños que no estuvieran garantizados por el presente contrato.

Conservaremos no obstante, en este caso, el derecho a ejercer contra usted una acción de reembolso en relación con todas las sumas que hayamos pagado o reservado en su lugar.

RECURSOS

En lo relativo a las vías de recurso:

- ante las jurisdicciones civiles, comerciales o administrativas, gozaremos de libre ejercicio en el marco de las garantías del presente contrato,
- ante las jurisdicciones penales, sólo podrán ejercerse las vías de recurso con su acuerdo,
- si el litigio ya no afectase más que a los intereses civiles, la negativa a conceder su acuerdo para ejercer la vía de recurso planteada supondrá para nosotros el derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio que suframos.

No podrá oponerse al ejercicio de nuestro recurso contra un tercero responsable si éste cuenta con la garantía de otro contrato de seguro.

INOPONIBILIDAD DE PRIVACIÓN

Aunque falte usted a sus obligaciones tras el Siniestro, estaremos obligados a indemnizar a las personas ante las cuales sea responsable. Conservaremos no obstante, en este caso, el derecho a ejercer contra usted una acción de reembolso en relación con todas las sumas que hayamos pagado o reservado en su lugar.

GASTOS DE PROCESO

Nos ocuparemos de los gastos de proceso, de recibos y otros gastos de tramitación. En cualquier caso, si usted es sentenciado(a) por una cantidad superior a la de la garantía, cada uno de nosotros cubriremos estos gastos en la proporción respectiva para cada parte en la sentencia.



**GARANTÍA
ANTISORPRESAE
INCUMPLIMIENTO
DEL INMUEBLEALQUILADO**

LO QUE GARANTIZAMOS

Le garantizamos el reembolso de todo importe conservado por el propietario o el dueño del Alquiler de temporada dentro del límite del contrato de alquiler, tras un rechazo de

la ocupación del Alquiler de temporada por incumplimiento sustancial del mismo en relación con la descripción realizada en el anuncio por la organización de alquileres de temporada o por el propietario privado, a partir del cual usted suscribió el contrato de alquiler.

Por «incumplimiento sustancial» se entiende:

- todo defecto importante y duradero entre la descripción del Alquiler de temporada y la realidad, que imposibilite la Estancia en condiciones normales de uso. Asimismo, entre otros, no se consideran como defectos importantes:
 - una orientación del inmueble de menos de 30°,
 - una superficie habitable inferior en total en menos del 10%,
 - una superficie de jardín inferior en total en menos del 20%,
 - una distancia en relación a los servicios adjuntos al alquiler de menos de 40%.

Asimismo, entre otros, no se considera como un defecto duradero o temporal (es decir, de una duración inferior al 20% de la estancia total prevista) de los lugares objeto del alquiler o de los servicios adjuntos.

- en cuanto a los bienes, servicios o equipo adjuntos al Alquiler de temporada y enumerados en el anuncio que representan un valor verdadero adjunto al alquiler y que han sido determinantes en la elección realizada por el Asegurado:
 - su ausencia demostrada al llegar al lugar, el primer día del alquiler,
 - su fallo de funcionamiento demostrado al llegar al lugar, el primer día del alquiler.

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

Se reembolsarán, con justificantes, los importes (cuentas y/o saldo), pagadas o debidas por usted al propietario, y conservadas por él, dentro del límite fijado inicialmente para el alquiler por la duración de la Estancia considerada, y dentro del límite máximo indicado en el Cuadro de Importes de las Garantías.

Toda solicitud de responsabilización de las consecuencias de la denegación de toma en posesión de los locales alquilados que no respete las disposiciones de este capítulo conllevará el rechazo de cualquier derecho a reembolso.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales indicadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen los rechazos de toma en posesión de un alquiler que tuvieran su fundamento u origen en:

- una estafa del responsable del alquiler, es decir, cualquier reserva de alquiler consentida por esa persona haciendo uso de un nombre falso o una calidad falsa, o empleando maniobras fraudulentas con el objetivo general de hacer creer que existe un alquiler de un inmueble inexistente o que pertenece a otra persona,
- las pérdidas indirectas, pérdida de oportunidad, pérdida de clientela, multas contractuales,
- los alquileres consentidos entre personas que están emparentadas en cualquier grado.

¿EN QUÉ PLAZO DE TIEMPO DEBE COMUNICARNOS EL SINIESTRO?

Debe avisar inmediatamente a la organización de alquileres de temporada o al propietario privado y avisarnos de la prueba de no conformidad y a más tardar dentro de los 5 días siguientes a su llegada, de su rechazo a tomar posesión de los locales alquilados y las razones en las cuales se basa. Para ello, debe enviarnos la declaración de siniestro que encontrará al fin de estas Disposiciones Generales.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Debe presentar una denuncia ante las autoridades competentes. Su declaración debe ir acompañada:

- del recibo de su presentación de denuncia cuanto antes, y a más tardar dentro de los 8 días de haberla presentado,
- del original de la factura inicial saldada, enviada por la organización de alquileres de temporada o por el propietario privado,
- de la copia del anuncio que describe el Alquiler de temporada parecido y de la posible fotografía de los locales alquilados, etc.,
- de un informe del estado del lugar, fotografías, testimonio y cualquier otro documento que nos permita suponer que se trata realmente de un incumplimiento sustancial.

El reembolso del importe del alquiler se realizará exclusivamente al Asegurado o a los que tengan derecho a ello, excluyendo a cualquier otra persona física o moral.

GARANTÍA ANTISORPRESA TRANSACCIÓN FRAUDULENTO

LO QUE GARANTIZAMOS

Garantizamos, dentro de los límites indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías, el reembolso de las sumas que ha pagado por el Alquiler de temporada de los locales puestos a disposición del público mediante un anuncio de la organización de alquileres de temporada o del propietario privado.

Nuestra garantía interviene únicamente tras un acto deshonesto o fraudulento realizado por el dueño/propietario (o persona que se haga pasar por él); usted no puede tomar posesión del alquiler ni que le reembolsen los importes pagados y que han sido depositados en su cuenta, a pesar de sus trámites en este sentido, siempre que:

- usted disponga de un acuerdo de alquiler firmado por el propietario o el aparente director,
- usted presente una denuncia por este acto deshonesto o fraudulento ante las autoridades competentes,
- usted aporte pruebas del débito del importe (estados de cuentas bancarias y copia certificada del cheque canjeado proporcionada por la banca, o copia del giro, etc.),
- las sumas que ha pagado y que no han sido tramitadas en especie,
- el establecimiento bancario emisor del título de pago que no le haya reembolsado o esté en proceso de realizar el reembolso.

Usted se compromete a informarnos de todo el reembolso parcial o total de la parte de la organización de alquileres de temporada, del propietario privado o de cualquier otra organización bancaria o de seguro, en indemnización del daño en curso de instrucción de su expediente de siniestro o posteriormente al pago de la indemnización.

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

La indemnización se reembolsa dentro de los límites indicados en el Cuadro de Importes de las Garantías.

¿EN QUÉ PLAZO DE TIEMPO DEBE COMUNICARNOS EL SINIESTRO?

Para beneficiarse de esta garantía, usted debe avisar inmediatamente a la organización de alquileres de temporada

o al propietario privado y avisarnos dentro de las 72 horas siguientes al descubrimiento del fraude o de toda sospecha de fraude. Para ello, debe enviarnos la declaración de siniestro que encontrará al fin de estas Disposiciones Generales.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Además de las disposiciones previstas en estas Disposiciones Generales y sujeto a revocación, el Asegurado debe tomar todas las medidas encasadas para interrumpir los efectos de la infracción y limitar la importancia del Siniestro. Debe presentar una denuncia penal ante las autoridades competentes. Su declaración debe ir acompañada:

- del recibo de su presentación de denuncia cuanto antes, y a más tardar dentro de los 8 días de haberla presentado,
- de la copia del acuerdo de alquiler firmado por el propietario o el aparente director,
- de todo documento que demuestre los trámites que usted ha efectuado para reservar y el recibo de los mismos por parte del propietario.

Usted se compromete a transmitirnos a simple petición por nuestra parte, todo documento suplementario que consideremos útil para evaluar la situación.

Usted declara no haber recibido un reembolso parcial o total de parte de la organización de alquileres de temporada o del propietario privado y se compromete a restituírnos cualquier reembolso posible, posterior a la declaración de siniestro.

Si a sabiendas utiliza como justificantes documentos inexactos o utiliza medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, quedará despojado(a) de todo derecho a indemnización.

El reembolso del importe del alquiler se realizará exclusivamente al Asegurado o a los que tengan derecho a ello, excluyendo a cualquier otra persona física o moral

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales indicadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- cualquier reserva, cuenta, depósito o pago efectuado después de que usted haya sido informado(a) por la organización de alquileres de temporada o del propietario privado de una sospecha de fraude,
- las reservas referentes a los anuncios de alquileres cuyo contenido revelaba claramente que el beneficiario de los depósitos (o pagos realizados) no tenía ningún derecho ni autorización necesarios para publicar ese anuncio,
- cualquier circunstancia que no perjudique más que el simple acuerdo de su alquiler,
- los depósitos o cuentas no reembolsados por el propietario a razón de una falta de su parte de seguimiento de las reglas establecidas con el propietario y que figuran en el contrato de alquiler,
- cualquier demanda de reembolso relativa a los gastos de transporte, incluido el carburante, realizados por usted para llegar al lugar de vacaciones,
- la cancelación de su Estancia por el propietario antes de su salida si le ha reembolsado los importes pagados conforme a su contrato de alquiler en un plazo de 30 días tras la notificación de la Cancelación.

— MARCO DEL CONTRATO

El presente contrato se rige por la ley francesa.

EFFECTO Y DURACIÓN

La duración de la validez de todas las garantías corresponde a las fechas de la Estancia indicadas en la factura emitida por la organización de alquileres de temporada, con una duración máxima de 90 días consecutivos, salvo la garantía «CANCELACIÓN DE LA ESTANCIA», la cual tiene efecto el día de su suscripción al contrato y vence el día de su salida para la Estancia.

La garantía «ANTISORPRESA: INCUMPLIMIENTO DEL INMUEBLE ALQUILADO» tiene efecto el día de su suscripción al contrato y vence al día siguiente del día de toma de posesión del lugar.

La garantía «ANTISORPRESA: TRANSACCIÓN FRAUDULENTE» tiene efecto el día de su suscripción al contrato y vence como más temprano el día del descubrimiento del engaño antes del comienzo de la Estancia y a más tardar el día de la toma de posesión del lugar.

RENUNCIA EN CASO DE MULTISEGURO

De conformidad con el artículo L 112-10 del Código de Seguros, el Asegurado que suscriba un contrato de seguro con fines no profesionales, si acredita una garantía anterior para uno de los riesgos cubiertos por este nuevo contrato, podrá renunciar al citado nuevo contrato, sin gastos ni penalizaciones, mientras no se haya ejecutado en su integridad o mientras el asegurado no haya hecho ejecutar ninguna garantía, y dentro del límite del plazo de 14 días naturales considerados a partir de la suscripción del nuevo contrato.

Esta renuncia se efectúa por correo electrónico o carta dirigida a CHAPKA:

- por correo electrónico: info@chapka.fr
- por correo postal dirigiendo una carta certificada con acuse de recibo a la siguiente dirección: Aon France / Chapka Assurances - 31-35 rue de la Fédération - 75717 París Cedex 15 - Francia

El asegurador reembolsará el importe de la prima pagada por el asegurado en el plazo de 30 días a partir de la fecha de ejercicio del derecho de renuncia salvo si se produjese durante el plazo de renuncia un siniestro que requiriese la ejecución de la garantía del contrato.

¿CÓMO SE PERITAN LOS DAÑOS MATERIALES CUBIERTOS POR LAS GARANTÍAS DE SEGURO?

Si los daños no pueden determinarse de común acuerdo, se evaluarán mediante peritaje amistoso y obligatorio, a reserva de nuestros respectivos derechos. Cada uno de nosotros elegirá a su perito. En caso de no ponerse de acuerdo los peritos, recurrirán a un tercero y los 3 intervendrán en común por mayoría de votos.

A falta de que uno de nosotros designe perito o de acuerdo de ambos peritos relativo a la elección de un tercero, el nombramiento competirá al Presidente del Tribunal de Gran Instancia del lugar donde se haya producido el Siniestro. Este nombramiento se efectuará mediante mera petición firmada al menos por uno de nosotros, convocándose al peritaje al no firmante mediante carta certificada.

Cada uno asumirá los gastos y honorarios de su perito y, en su caso, la mitad de los correspondientes al tercero.

GARANTÍAS DE SEGURO: ¿EN QUÉ PLAZOS SE LE INDEMNIZARÁ?

En cuanto a las garantías de seguro, el pago se producirá en el plazo de 5 días a partir del acuerdo que alcancemos o de la resolución judicial ejecutoria.

¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS SUCESOS ASIMILADOS?

En ningún caso podemos reemplazar a los organismos locales en caso de emergencia.

Declinamos cualquier tipo de responsabilidad por faltas o retrasos en la ejecución de las prestaciones como resultado de casos de fuerza mayor o sucesos como:

- guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, revueltas, actos terroristas, represalias,
- recomendaciones de la O.M.S. o de las autoridades nacionales o internacionales o restricción de la libre circulación de personas y bienes, y ello con independencia del motivo, sobre todo sanitario, de seguridad, meteorológico, limitación o prohibición del tráfico aeronáutico,
- huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente un carácter radiactivo,
- plazos y/o imposibilidad de obtener documentos administrativos como visados de entrada y salida, pasaporte, etc., necesarios para su transporte por el interior o fuera del país donde se encuentre o para su entrada en el país recomendado por nuestros médicos para ser allí hospitalizado(a),
- recursos a servicios públicos locales o a intervinientes a los que tengamos obligación de recurrir en virtud de la reglamentación local y/o internacional,
- inexistencia o indisponibilidad de medios técnicos o humanos adaptados al transporte (incluida denegación de intervención).

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Los transportadores de personas (especialmente las aerolíneas) pueden imponer a las personas afectadas con ciertas patologías o mujeres embarazadas ciertas restricciones aplicables hasta el momento del comienzo del transporte, y que pueden ser modificadas sin previo aviso (por ejemplo, para las aerolíneas: examen médico, certificado médico, etc.).

Por ello, la repatriación de estas personas no podrá realizarse salvo si no hay rechazo del transportador, y por supuesto, si no hay una opinión médica desfavorable (como se ha previsto y según las modalidades indicadas en el párrafo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN») en cuanto a la salud del Asegurado o del bebé que va a nacer.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?

Las exclusiones generales del contrato son las exclusiones comunes al conjunto de las garantías de seguro y prestaciones de asistencia descritas en estas Disposiciones Generales. Quedan excluidas:

- las guerras civiles o extranjeras, las revueltas y los movimientos populares,
- la participación voluntaria de un Asegurado en disturbios o huelgas, riñas o actos de violencia física,
- las consecuencias de la desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente naturaleza radioactiva,

- a menos que se indique lo contrario, un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, inundaciones o un cataclismo natural, excepto dentro del marco de las disposiciones resultantes de la ley número 82-600 del 13 de julio de 1982 relativa a la indemnización de las víctimas de desastres naturales,

- las consecuencias del uso de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos asimilados sin prescripción médica y el uso abusivo del alcohol,

- todo acto intencionado por su parte para activar la garantía del contrato.

SUBROGACIÓN

Tras haber incurrido en gastos en el marco de nuestras garantías de seguro y/o prestaciones de asistencia, quedamos subrogados en los derechos y acciones que pueda tener usted contra los terceros responsables del Siniestro, según lo previsto en el artículo L 121-12 de Código de Seguros.

Nuestra subrogación se limita al importe de los gastos en que hayamos incurrido en ejecución del presente contrato.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

Artículo L 114-1 del Código de Seguros:

Todas las acciones derivadas de un contrato de seguro prescribirán al cabo de dos años a partir del suceso que las origine. Dicho plazo, sin embargo, comienza a correr:

1- En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo corrido, desde el día en que el asegurador tenga conocimiento del mismo.

2- En caso de siniestro, desde el día en que los interesados tengan conocimiento del mismo, si demuestran haberlo ignorado hasta entonces. Cuando la acción del asegurado contra el asegurador tenga como motivo el recurso de un tercero, el plazo de la prescripción sólo transcurrirá desde el día en que ese tercero ejerza una acción judicial contra el asegurado o sea indemnizado por este último.

Artículo L 114-2 del Código de Seguros:

La prescripción quedará interrumpida por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de peritos tras un siniestro. La interrupción de la prescripción de la acción podrá, además, resultar del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por el asegurador al asegurado en lo referente a la acción en pago de la prima y por el asegurado al asegurador en lo relativo al pago de indemnización.

Artículo L 114-3 del Código de Seguros:

Como excepción al artículo 2254 del Código Civil, las partes del contrato de seguro no podrán, incluso de mutuo acuerdo, modificar la duración de la prescripción ni efectuar añadidos a las causas de suspensión o interrupción de ésta.

Las causas ordinarias de interrupción de la prescripción se definen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil: el reconocimiento por el deudor del derecho contra el que actúa la prescripción (artículo 2240 del Código Civil), la reclamación judicial (artículos 2241 a 2243 del Código Civil), un acto de ejecución forzosa (artículos 2244 a 2246 del Código Civil).

RECLAMACIONES - LITIGIOS

En caso de reclamación o de litigio, podrá dirigirse a:



Chapka Assurances

Servicio de reclamaciones

31-35 rue de la Fédération

75717 París Cedex 15 - Francia

Si el plazo de tramitación debe superar 10 días laborables, se le enviará dentro de dicho plazo una carta indicándole tal circunstancia. Se le dará una respuesta por escrito a la reclamación en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de recepción de la reclamación inicial.

Si hubiera suscrito su contrato por mediación de un intermediario, y su solicitud corresponde a su deber de asesoramiento e información o concierne a las condiciones de comercialización de su contrato, su reclamación deberá ir dirigida exclusivamente al intermediario.

Si la discrepancia persiste después de que nuestro Servicio de Atención al Cliente haya examinado su solicitud, éste podrá recurrir al Mediador por correo postal o por internet:



LA MÉDIATION DE L'ASSURANCES

TSA 50110 - 75441 Paris Cedex 09

<http://www.mediation-assurance.org/>

Usted es libre de recurrir, en cualquier momento, a la jurisdicción competente.

AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (Autoridad de Control Equitativo y Resolución) - A.C.P.R. - 4 Place de Budapest CS 92459, 75436 Paris (Francia).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Europ Assistance, sociedad regida por el Código de Seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers Cedex (Francia) (en lo sucesivo, el "Asegurador"), actuando en calidad de responsable del tratamiento, lleva a cabo un tratamiento de los datos personales del Asegurado que tiene por objeto:

- gestionar las solicitudes de asistencia y de seguro;
- organizar encuestas de satisfacción entre los asegurados que hayan recibido servicios de asistencia y de seguro;
- elaborar estadísticas comerciales y estudios actuariales;
- evaluar, aceptar, controlar y vigilar el riesgo;
- gestionar posibles litigios y aplicar las disposiciones legales;
- cumplir las obligaciones de vigilancia en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, aplicar medidas de embargo de bienes, lucha contra la financiación del terrorismo y sanciones financieras, incluido el envío de alertas y declaraciones de sospecha;

- aplicar medidas de lucha contra el fraude en seguros;
- gestionar las grabaciones de las conversaciones telefónicas con los trabajadores del Asegurador o de sus subcontratas para formar y evaluar a los trabajadores, con vistas a mejorar la calidad del servicio y gestionar posibles litigios.

Se informa al Asegurado, que acepta, de que sus datos personales serán tratados para los fines enumerados y de que el tratamiento se llevará a cabo de conformidad con el contrato.

La recogida de los datos personales es obligatoria. Si el Asegurado no facilita sus datos personales, será más difícil o incluso imposible gestionar sus solicitudes de asistencia y de seguro.

Se informa al Asegurado de que los destinatarios de los datos personales facilitados serán el Asegurador, responsable del tratamiento, así como sus subcontratas, filiales y representantes. Conforme a sus obligaciones legales y reglamentarias, el Asegurador podrá tener que facilitar información a las autoridades administrativas o judiciales debidamente facultadas.

El plazo de conservación de los datos personales del Asegurado dependerá de la finalidad prevista (6 meses para las grabaciones telefónicas, 10 años para el tratamiento relacionado con cuestiones médicas, 5 años para otro tipo de tratamiento). A ese plazo se añadirá el plazo de conservación obligatorio a efectos contables y el plazo legal de prescripción.

Se informa al Asegurado, el cual acepta, de que sus datos personales podrán ser transferidos a destinatarios situados en terceros países no pertenecientes a la Unión Europea que aseguren un nivel de protección equivalente. Las transferencias de datos destinadas a esos países se regirán por:

- un convenio de flujos transfronterizos celebrado con arreglo a las cláusulas tipo vigentes, emitidas por la Comisión Europea, que vinculan a responsables y encargados del tratamiento;
- contratos de adhesión de entidades del Asegurador a las normas internas de acuerdo con la Recomendación 1/2007 del Grupo de trabajo del artículo 29 sobre el formulario estándar de aprobación de normas empresariales vinculantes para la transferencia de datos personales;
- en el caso de transferencias de datos personales a EEUU, un convenio de flujos transfronterizos celebrado de conformidad con el acuerdo Privacy Shield (escudo de seguridad) vigente.

La finalidad de los flujos de datos personales es gestionar las solicitudes de asistencia y de seguro. Las categorías de datos cubiertas son las siguientes:

- datos relativos a la identidad del Asegurado (especialmente nombre, apellidos, sexo, edad, fecha de nacimiento, número de teléfono, correo electrónico) y su situación personal (especialmente estado civil, número de hijos),
- datos relativos a su ubicación,
- datos relativos a su salud, incluido el número de Seguridad Social.

Se informa al Asegurado, en su condición de interesado en el tratamiento, de que le ampara el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, así como el derecho de limitación del tratamiento. El Asegurado podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha retirada cuestione la licitud del tratamiento basado en el consentimiento que había dado previamente. Dispone asimismo del derecho a presentar directrices generales y específicas relativas a la conservación, supresión y comunicación de sus datos personales tras su fallecimiento.

El Asegurado podrá ejercer sus derechos dirigiendo al delegado de protección de datos un escrito, acompañado de la fotocopia de un documento de identidad firmado, a alguna de las direcciones siguientes:

- por correo electrónico: protectiondesdonnees@europ-assistance.fr,
- por correo postal: EUROP ASSISTANCE – A l'attention du Délégué à la protection des données – 1, promenade de la bonnette – 92633 Gennevilliers Cedex (Francia)

Se informa por último al Asegurado de su derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Nacional de Protección de Datos (Commission nationale Informatique et libertes).

DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES A LA VENTA TELEFÓNICA

Europ Assistance informa al Asegurado, de conformidad con la ley 2014-344, de 17 de marzo de 2014, de que si no desea recibir llamadas telefónicas con fines comerciales por parte de un profesional con el que no existe una relación contractual previa puede inscribirse gratuitamente en la lista de oposición a la venta telefónica, por correo postal o a través de internet:

SOCIÉTÉ OPOSETEL



Service Bloctel
6, rue Nicolas Siret - 10000 TROYES (Francia)

<http://www.bloctel.gouv.fr/>



Aon France

actuando bajo el nombre comercial
Chapka Assurances.

Sede social

31-35 rue de la Fédération
75717 París Cedex 15
aon.fr

Inscrito en el Registro Francés de Mediadores de Seguros con el nº 07 001 560 | SAS con un capital de 46 027 140 euros
414 572 248 RCS Paris
Nº CIF intracomunitario : FR 22 414 572 248

Garantía financiera y seguro de responsabilidad civil profesional conforme a los artículos L.512-7 y L.512-6 del Código de Seguros francés